



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **catorce horas con treinta minutos del veintiséis de marzo** de dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, conforme con lo acordado en el **proveído emitido el veinticinco de marzo** de la presente anualidad, se le notifica dicho proveído, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado mediante el cual se acordó lo siguiente:

*Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.*¹

VISTO el estado procesal del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedente. Mediante acuerdo emitido el cuatro de marzo, se agregó el informe rendido por la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro⁵, del que se desprende que no fue posible contactar a la víctima vía telefónica, por lo que remitió un listado de unidades de atención, su ubicación y horarios disponibles, solicitando informarlos a la denunciante.

Derivado de lo anterior, se hizo de su conocimiento solicitando informara a esta autoridad un horario disponible a efecto de hacer posible el contacto o bien, señalara si ha sido posible el mismo.

SEGUNDO. Solicitud de informe. Derivado de lo anterior, y toda vez que a la fecha del presente acuerdo no se ha recibido respuesta por parte de la víctima; con fundamento en el artículo 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral, así como en observancia al apartado 4.2 Denuncia, numeral 4.2.3, así como 5. Atención de Primer Contacto a Víctimas, numerales 5.2.1 y 5.2.5 del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y a fin de continuar con la secuela procesal del presente procedimiento y su posterior cierre de instrucción en esta instancia sustanciadora.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Ley Electoral.

³ A continuación, Instituto.

⁴ En lo sucesivo, Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante, Secretaría de las Mujeres.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2026-P.

Se solicita de nueva cuenta a la parte denunciante que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, informe a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:

1. Fecha y horarios disponibles en que pueda ser contactada por el personal adscrito a la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Si a la fecha existió algún acercamiento con la autoridad en comento y, de ser el caso, en qué consistió el mismo.

Lo anterior, a efecto de dar el debido seguimiento la atención urgente solicitada, así como de generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables para la protección de los derechos de las denunciantes y hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres.

...

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

*DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (nombre) concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2026-P.

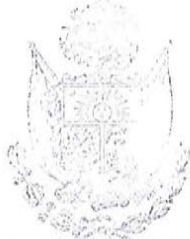
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del **veintiséis de marzo** de dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las **catorce horas con treinta minutos del día de la fecha**, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veinticinco de marzo** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS